SEÑOR
LUIS ALEJANDRO SANDOVAL QUIJANO
NIT. 74.370.332-6
C.C. No. 74.370.332
Calle 3 24b 80

Aceptación de oferta Invitación: CMI-2022055

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Numero de proceso	**CMI-2022055**	
Tipo de Contrato	SERVICIO	
Objeto:	***CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS VERDES COMO FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA AÑO 2022".***	
Contratista:	Nombre LUIS ALEJANDRO SANDOVAL QUIJANO	
	NIT. 74.370.332-6	Calle 3 24b 80
	Tel: 3142554621	
CDP (No. Código Nombre del Rubro presupuestal)	2022000391 rubro 2.3.1.17.06.110.01 mercados verdes	
VALOR	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L ($ 25.728.000) De conformidad con la oferta técnico económica que hace parte de la presente aceptación.	
Forma de Pago	El Municipio de Duitama, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato, mediante ocho (8) actas parciales, previa presentación de informe en formato r-gj-004 acta parcial con sus respectivos soportes, pago de seguridad social, (salud, pensión y riesgos laborales), para el último pago se requiere de la presentación del registro r-gj-007 (acta de recibo final), registro r-gj-002 " acta de liquidación " firmada por las partes y el supervisor, y pagos a seguridad social (salud pension y riesgos laborales	
Plazo	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2022	
Nombre del Supervisor	La supervisión estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO MUNICIPAL **VIVIANA PAOLA COGUA RODRIGUEZ** O QUIEN HAGA SUS VECES .	

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:**

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

   Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Duitama.

3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. **Garantías:**

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución y tres (3) años más.

5. **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Que esté acreditado el pago de la Estampilla Procultura, que equivale al 2% del valor del contrato según acuerdo 041 de 2008. Es decir, por un valor de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L ($515.000) **d)** Que esté acreditado el pago de Estampillas Pro adulto mayor, que equivale al 3% del valor del contrato según Acuerdo Municipal 012 de 2014, es decir la suma de SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($770.000). **e)** Que de conformidad con el Acuerdo No. 008 del 04 de junio de 2021, por el cual se crea la tasa pro deporte y recreación del municipio de Duitama, la tesorería municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa citada, atendiendo la forma de pago que corresponda. **f)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales b y c del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General – Oficina de Contratación del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

5.1 La Secretaría de Hacienda a través de la oficina de Contabilidad será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

5.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

6. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

7. Correspondencia.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual: contratacion@duitama-boyaca.gov.co

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaria General	Despacho-Edificio Administrativo	Tel: 7 626230
Supervisor	Secretaria de Desarrollo Agropecuario	Tel: 7 606241

HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ
ALCALDE DE DUITAMA

Proyectó: Indira Rubiano Silva
Revisó : Diego Leonardo Sandoval Cepeda